ACLARATORIO N° 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGOB-101-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CON MONICA LILIANA CARMONA CASADIEGO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.032.439.147 BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos a saber, **DR. CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.969.238 de Bogotá D.C, quien actúa, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, identificada con NIT. 800.096.734 - 1, quien para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **MONICA LILIANA CARMONA CASADIEGO,** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.032.439.147** de Bogotá, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha previsto hacer modificación a la comunicación de aceptación de oferta N° **CMC-SGOB-101-2022**, previas las siguientes:

ACLARACIONES

1. Que el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** en fecha 16 de diciembre de 2022 comunicó la aceptación de la oferta de la señora **MONICA LILIANA CARMONA CASADIEGO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.439.147 de Bogotá, dentro del proceso N° **CMC-SGOB-101-2022**, cuyo objeto es "***CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ETNIAS, MINORÍAS Y POBLACIÓN LGTBI DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA***", por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 51.153.673 M/CTE)**

2. Que la Cláusula décima primera de la comunicación de aceptación de oferta - INVITACIÓN PUBLICA CMC-SGOB-101-2022, se estableció lo siguiente:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.</td><td>Duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

3. Que en el proceso elaborado en la plataforma Secop ll, específicamente en la sección – CONFIGURACIÓN FINANCIERA - SOLICITUD DE GARANTÍAS - se incluyó por error de digitación la garantía referente a “Estabilidad y Calidad de las Obras”, lo cual no aplica para el presente proceso, debiéndose digitar en su lugar la garantía correspondiente a “Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales”

4. Que, en este orden de ideas, para proceder con la aprobación de las garantías exigidas, únicamente se tendrán en cuenta los amparos de **cumplimiento del contrato**, **calidad del servicio** y **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales,** conforme se estipuló en la invitación pública, los cuales se entienden incluidos conforme al presente aclaratorio, y omítase el amparo correspondiente a estabilidad y calidad de la obra.

Proyectó: María A. Gómez – Abogada Contratista.
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales Bechara - Asesora externa de Contratación
Vo Bo.: Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica